

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

9756 Aprobación definitiva Modificación de la Unidad de ejecución número 5.

El Pleno en sesión celebrada el día 7 de junio de 1999, aprobó definitivamente el proyecto de Modificación de la Unidad de Ejecución número 5 de Bullas.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección correspondiente de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Bullas a 17 de junio de 1999.

Cartagena

9806 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación de la U.A. 8 de Las Lomas del Albujón.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 4 de junio de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. 8 de Las Lomas del Albujón, presentado por Promociones Sánchez y Madrid, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 16 de junio de 1999.—La Alcaldesa en funciones.

Cartagena

9807 Área de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.A. 8 de Las Lomas del Albujón.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 4 de junio de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la U.A. número 8 de Las Lomas del Albujón, presentado por Promociones Sánchez y Madrid, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas

personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de junio de 1999.—La Alcaldesa, Pilar Barreiro Álvarez.

Cartagena

9799 Área de Urbanismo. Aprobación inicial de modificación del Estudio de Detalle en San Antón.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 28 de junio de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle en calle Roldán, Pina Gimeno y Avenida Colón, de San Antón, presentado por Promociones EUVIMA, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de julio de 1999.—La Alcaldesa.

Ceutí

9798 Resolución número 145/1999.

Por la presente se hace público que por esta Alcaldía-Presidencia ha sido dictado el día 5 de julio de 1999 la siguiente

“Resolución de la Alcaldía número 145/1999

Visto que, con fecha 3 de julio de 1999, se constituyó el Ayuntamiento de Ceutí, de acuerdo con lo previsto en la legislación electoral, y teniendo en cuenta que se hace necesario proceder a la organización de los diferentes órganos de gobierno de la Corporación en función de las necesidades que la misma tiene para el cumplimiento de las competencias municipales.

Visto el contenido de las diferentes áreas de servicios y competencias municipales, así como las diferentes atribuciones que la legislación vigente atribuye a los diferentes órganos de gobierno y a las concejalías delegadas de los ayuntamientos.

Teniendo en cuenta, además, la necesidad de nombrar un representante de la Alcaldía en la pedanía de Los Torraos, para una mejor gestión de los servicios municipales en dicho núcleo de población.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 22 del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y los artículos 43 y siguientes y 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando también lo dispuesto en los artículos 20 del R.D. Legislativo 781/1986 y 122 del Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento de las Entidades Locales, acerca del nombramiento de Alcaldes de Barrio y Representantes de la Alcaldía en núcleos de población separados del casco urbano del municipio.